



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

San Francisco de Campeche, Campeche a 13 de enero de 2016.

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.
PRESENTE.

ANTECEDENTES:

I.- El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el día 30 de septiembre de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo INE/CG165/2014, intitulado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales", estableciendo en su punto 2 del Acuerdo primero los siguiente: "**PRIMERO.** Se aprueba el listado de las y los ciudadanos que son designados para ocupar los cargos de consejeros presidentes y consejeros electorales de los organismos públicos locales, así como los periodos de duración respectivos, conforme a lo siguiente:...

Nombre	Cargo	Periodo
Bojórquez González Mayra Fabiola	Consejera Presidente	7 años
Pérez Juárez Madén Nefertiti	Consejera Electoral	6 años
Pech Campos Susana Candelaria	Consejera Electoral	6 años
Ac Ordoñez Francisco Javier	Consejero Electoral	6 años
López Díaz Ileana Celina	Consejera Electoral	3 años



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

Ortega Aranda Lizett del Carmen	Consejera Electoral	3 años
Poot López Luis Octavio	Consejero Electoral	3 años

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por conducto de las Juntas Locales Ejecutivas, comunique el contenido del presente Acuerdo a las autoridades electorales locales para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales designados mediante este Acuerdo, deberán rendir la protesta de ley el día primero de octubre de 2014, en la sede del Organismo Público Local que corresponda. Para tales efectos, la o el Consejero designado como Presidente deberá convocar a sesión de Consejo el mismo día. La o el Consejero que sea designado como Presidente rendirá protesta de Ley y posteriormente tomará protesta a las y los Consejeros Electorales que integren el Órgano Local.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en las Gacetas Oficiales de las Entidades Federativas, en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral así como en la página del Instituto Nacional Electoral y Estrados de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales para conocimiento de las y los designados en los cargos de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”.

- II.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de octubre de 2014, aprobó el Acuerdo Núm. CG/06/14, intitulado “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se integran las comisiones del Consejo General”, estableciendo en su punto sexto de Acuerdo lo siguiente:
- “**SEXTO.-** Se aprueba integrar la Comisión de Quejas y Denuncias, la cual



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

tendrá como Secretario Técnico al titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral de Campeche, con base en los razonamientos expuestos en las Consideraciones I, VIII, IX y X presente documento, para quedar de la siguiente manera:

Comisión de Quejas y Denuncias
Luis Octavio Poot López (Presidente)
Madén Nefertiti Pérez Juárez
Francisco Javier Ac Ordoñez

III.- Según el Acuerdo Núm. CG/12/15 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 244, 251 fracción I, 253 fracciones I y II, 254, 278 fracción V, y 280 fracciones VI y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 5 fracciones II y IX, y 19 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Presidencia del Consejo General en uso de las facultades y atribuciones conferidas propuso al pleno del Consejo, designar al C. Danny Alberto Góngora Moo, para ocupar el cargo de Titular de Asesoría Jurídica del Consejo General de Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien reúne los requisitos contenidos en las fracciones I, II, III, IV, y VI del artículo 287 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24, base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en sus partes conducentes, como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I, 254, 273, 274, 278 fracciones II y XXXVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en sus partes conducentes, como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1 fracción I, 2, 4 fracciones I, punto 1,1 inciso a) y III, inciso b), 6, 7 fracción I, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 39, 40 y 44 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en sus partes conducentes para todos los efectos legales a que haya lugar.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

CONSIDERACIONES:

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonios propios, facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vigila que sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, la propia



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

- Ley de la materia y los Reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Conforme a lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 245 primer párrafo, 250 fracción I, 251 fracción I, 253 fracción I, 257 fracción III, 273, 274 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 5 fracción XVI, 7 fracción I y 8 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal como se señala en el punto II del apartado de antecedentes, el Consejo General integró, con 3 Consejeros Electorales, diversas Comisiones dentro de las cuales se encuentran las de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Debates, la Revisora de Lineamientos y Reglamentos, de Quejas y Denuncias, de Vinculación y Seguimiento de Convenio con el Instituto Nacional Electoral (INE); para lo cual, y como órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tiene competencia para dictar los acuerdos que sean necesarios para hacer efectivas las atribuciones que la ley le otorga.
- III. Los artículos 288 fracción XI, 289 fracción VIII y 290 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

vigor, en armonía con lo dispuesto por los dispositivos 8 y 40 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y conforme al Acuerdo Núm. CG/06/14, disponen que corresponde a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Áreas de: Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, Administración y Prerrogativas, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, actuar como Secretarios Técnicos de las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Debates, la Revisora de Lineamientos y Reglamentos, de Quejas y Denuncias, de Vinculación y Seguimiento de Convenio con el Instituto Nacional Electoral (INE), en la forma que les corresponda.

- IV. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 13 establece que las Comisiones tendrán la obligación de presentar al Consejo General, en la primera sesión que éste celebre en el año, un informe de las actividades que hayan desarrollado en el año anterior.
- V. El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 6 establece que todo Informe, Dictamen y Proyecto de Resolución deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener los apartados siguientes: Antecedentes; Marco Legal; Consideraciones y Conclusiones o Puntos de Acuerdo o Resolutivos, por lo anterior y en cumplimiento a lo antes expuesto, la Comisión de Quejas y Denuncias, rinde el siguiente:



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

INFORME:

Durante el ejercicio fiscal 2015:

En el mes de febrero.

El día **jueves 12 de febrero** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por el M. en A. P. Gaspar Alberto Cutz Can, Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Político Estatal del PRD, en contra de Diputados Locales, Raúl Uribe Haydar y Miguel Escalante, por Actos Anticipados de Campaña, según su dicho, que había incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En el mes de marzo.

El día **miércoles 11 de marzo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por la Lic. Maria Asunción Caballero May, Representante Propietario del PAN ante el Consejo General, en contra de C. Enrique Iván González López, Presidente Municipal del Municipio de Carmen, según su dicho, que había incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

En el mes de abril.

El día **jueves 9 de abril** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por el Lic. Julián Ramón Navarrete Sierra en contra del periódico de circulación estatal TRIBUNA DE CAMPECHE o GRUPO COMUNICACIÓN DEL SURESTE (NCS) y la empresa encuestadora NEXUM y GRUPO IMPACTO, por haber hecho caso omiso a los lineamientos así como a los criterios de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas o muestreos que tengan como fin dar preferencias electorales.

El día **lunes 18 de abril** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dieron a conocer las 11 Quejas interpuestas por los CC. Conrado García Echeverría, Carlos Antonio del Rivero Arguelles, Luis Fernando Chacón Meneses, Matilde Guadalupe Cordero Virgilio, Víctor Manuel Reyes Macari, Claudia Virginia Durán López, Reyna Luisa González González, Gretty León Méndez, Elmer Rodríguez Pérez, Rodolfo Narvaez Echavarría, Araceli del Socorro López Cetina en contra del C. Pablo Gutiérrez Lázarus, aspirante a Candidato a Presidente Municipal de Carmen del Partido Acción Nacional por considerar, según sus dichos, que había incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

El día **jueves 20 de abril** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por la C. Marinela del Carmen García Pérez, en contra del C. Jorge Luis Vázquez Díaz, Candidato a Diputado Local del Distrito Electoral XI por el principio de Mayoría Relativa por el Partido Acción Nacional, por considerar, según su dicho que había incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El día **miércoles 27 de abril** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dieron a conocer dos Quejas interpuestas, la primera por el C. Carlos Nicolás Tenreyro Contreras, en contra de la C. Janini Guadalupe Casanova García, aspirante a Candidata a Diputada Local por el Distrito Electoral X de Carmen del Partido Acción Nacional, y la segunda Queja por el Mtro. Paulo Enrique Hau Dzul Representante Suplente del PAN ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra del Candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Gobernador del Estado, así como en contra de quien o quienes resulten responsable, por considerar, según sus dichos, que habían incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El día **jueves 30 de abril** del 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dieron conocer dos Quejas interpuestas, la primera por el C. Lázaro Nieto Sánchez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

Electoral Distrital X, de Ciudad del Carmen, en contra de la C. Janini Guadalupe Casanova García, Candidata a Diputada Local del Distrito Electoral X y del Partido Acción Nacional, por violación a los artículos 424 y 426 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche así como lo establecido en el artículo 250 numeral 1 inciso a de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la segunda Queja por el C. Amado Agustín García, en calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo Electoral Distrital IX, de Ciudad de Carmen, en contra de la C. Sandra Guadalupe Sánchez Díaz, Candidata a Diputada Local por el Distrito Electoral IX y del Partido Acción Nacional, por violación a los artículos 424 y 426 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche así como lo establecido en el artículo 250 numeral 1 inciso a de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por considerar según sus dichos que habían incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En el mes de mayo.

El día **viernes 1 de mayo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por la C. Cassandra Eliane Jiménez Zetina, en calidad de Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante el Consejo Electoral Distrital VIII, de Ciudad de Carmen, en contra de la C. Ileana Jannette Herrera Pérez, Candidata a Diputada Local por el Distrito Electoral VIII y del Partido Acción Nacional, por violación a los artículos 424 y 426 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche así como lo



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

establecido en el artículo 250 numeral 1 inciso a de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales por considerar, según su dicho, incurrió en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El día **martes 11 de mayo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por el Lic. Julián Ramón Navarrete Sierra Representante Propietario del Candidato a Gobernador Luis Antonio Che Cu, en contra de la Editorial TRIBUNA DE CAMPECHE por publicaciones realizadas en relación al día del evento del Pacto de Civilidad por considerar, según su dicho, que había incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El día **martes 12 de mayo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por el C. Carlos Eduardo Pérez Castro, en calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo Electoral, de Ciudad de Carmen, en contra del C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Candidato a Presidente Municipal de Carmen y del Partido Acción Nacional por violación a los artículos 424 y 426 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche así como lo establecido en el artículo 250 numeral 1 inciso a de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

El día **miércoles 13 de mayo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dieron a conocer las dos Quejas interpuestas por el Lic. Jorge Alberto Baqueiro Cáceres en contra del Candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Gobernador del Estado así como en contra de quien o quienes resulten responsables de las violaciones a la normatividad electoral, por considerar según su dicho, que incurrió en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El día **viernes 23 de mayo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por el C. Marcos Lizandro Ku Uc, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional en contra del C. José Francisco López Ku (Cheyo), Candidato a Presidente Municipal de la Coalición del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista, por probables delitos electorales así como por considerar que había incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El día **miércoles 27 de mayo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dieron a conocer dos Quejas interpuestas, la primera por el C. Sergio Leonel Reyes Gutiérrez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional en contra del C. Lic. Carlos Miguel Aysa González Candidato a Presidente Municipal de la Coalición del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista, y de Alejandro



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

Moreno Cárdenas Candidato a Gobernador del Estado, por considerar que incumplieron con la normatividad electoral, y la segunda Queja por el C. Carlos Eduardo Pérez Castro, en calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional acreditado ante el Consejo Municipal de Ciudad de Carmen, en contra del C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Candidato a Presidente Municipal de Carmen y del Partido Acción Nacional por violación a los artículos 413 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche así como a lo establecido en el artículo 250 numeral 1 inciso a de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El día **viernes 29 de mayo** de 2015 se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja por el C. Jorge Arturo Villegas Cortés, en calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital XIV, de Candelaria, Campeche, en contra de los CC. Rigoberto Figueroa Ortiz, Candidato a la Presidencia Municipal y/o David Corzo Sánchez, quien en ese entonces fuese candidato a la Diputación Local por el Distrito XIV, por considerar que incurrió en sendas violaciones a la Ley en Materia de Delitos Electorales, tipificados también en el Código Penal Federal.

El día **sábado 30 de mayo** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dio a conocer la Queja interpuesta por la C. Aurora Candelaria Ceh Reyna, en calidad de Candidata a Diputada Local del Distrito XII del Partido Acción Nacional, en contra del C. Julio César Luna Carballo, Candidato a Diputado Local por el Distrito Electoral XII del Partido



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

Acción Nacional por considerar, según su dicho, que había incurrido en diversos actos violatorios a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

En el mes de junio.

El día **martes 2 de junio** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dieron a conocer dos Quejas interpuestas, la primera por el C. Jorge Arturo Villegas Cortés, en calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital XIV, de Candelaria, Campeche, en contra del C. David Corzo Sánchez, en ese entonces candidato a la Diputación Local por el Distrito XIV por considerar, según su dicho, que incurrió en sendas violaciones a la Ley en Materia de Delitos Electorales, tipificados también en el Código Penal Federal, y la segunda interpuesta por el mismo Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital XIV, de Candelaria, Campeche, en contra de los CC. Rigoberto Figueroa Ortiz, Candidato a la Presidencia Municipal y/o David Corzo Sánchez, candidato a la Diputación Local por el Distrito XIV por considerar, según su dicho que había incurrido en sendas violaciones a la Ley en Materia de Delitos Electorales, tipificados también en el Código Penal Federal.

El día **miércoles 3 de junio** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dieron a conocer Tres Quejas interpuestas por el C. Jorge Arturo Villegas Cortés, en calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Distrital XIV, de Candelaria, Campeche en contra del H. Ayuntamiento de Candelaria encabezado



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

por su Presidente C. Candelario Salomón Cruz, por considerar que con el fin de favorecer a los candidatos a la Presidencia Municipal y diputados de su partido, había violado reiteradamente la Veda Electoral e incurrido en senda y diversas violaciones a la Ley en Materia de Delitos Electorales, la Constitución Política de los Estados Unidos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Partidos Políticos y diversos delitos contemplados en el Código Penal Federal.

El día **martes 16 de junio** de 2015, se reunieron los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, en cumplimiento a la convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, en la cual se dieron a conocer tres Quejas interpuestas por el C. Jorge Arturo Villegas Cortés, en calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, en contra del C. Rigoberto Figueroa Ortiz, candidato a la Presidencia Municipal de Candelaria, Campeche por considerar, según su dicho, que había incurrido en diversos actos violatorios a la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

CONCLUSIONES:

La Comisión de Quejas y Denuncias durante el año 2015 llevó a cabo 18 Reuniones de Trabajo donde estuvieron presentes todos los integrantes de la misma; dichas reuniones fueron únicamente con el objetivo de que se tuviera conocimiento de 37 Quejas recepcionadas tanto por la Oficialía Electoral de Instituto, como aquéllas que fueron interpuestas ante los Distritos Municipales y Distritales del Estado de Campeche; toda vez que los órganos competentes para resolverlas son exclusivamente la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche con la aprobación del Consejo General y el Tribunal Electoral del Estado



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2015

de Campeche; lo anterior con fundamento en el artículo 9 en el caso de los asuntos tramitados mediante el procedimiento sancionador ordinario, y respecto a los casos desahogados mediante el procedimiento especial sancionador el artículo 10 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los criterios emitidos por la Sala Regional Especializada del Poder Judicial de la Federación al resolver en el Asunto General No. SER-AG-9/2015 y en los Juicios Electorales con claves SER-JR-1/2015, SER-JE-3/2015, en los cuales le confiere al Tribunal Electoral del Estado de Campeche la competencia para conocer y resolver el Procedimiento Especial Sancionador. Es importante resaltar que la actuación de la Comisión de Quejas y Denuncias se ha regido durante este período como Constitucionalmente se establece, por los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad.

COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Mtro. Luis Octavio Poot López
Presidente.